AÑO 1978.—NUMERO 91 LUNES, 31 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2015

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista de obras don Félix Arranz Martín, vecino de Barbolla, en nombre de Construcciones Arranz, S. A., de Sepúlveda, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 241.399 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de reparación del camino número 86 "de Riaza a Santibáñez de Ayllón" (tramo de Alquité a Madriguera, kilómetro 7,000 al 17,000).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 20 de julio de 1978.—El Presidente accidental, Leónides González Oviedo.

1990

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 10 de julio de 1978, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 30 de junio de 1978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 265 del Catálogo de los de U. P. y 1008 del Elenco de la provincia de Segovia, denominado "El Raso", de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Cerezo de Arriba, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de julio de 1975, con una superficie total y pública de 1.051,8700 hectáreas.

Resultando que por O. M. de fecha 5 de noviembre de 1977 fue declarado de utilidad pública e incluido en el Catálogo de la provincia de Segovia con el número 265.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de la líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación y recepción de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista del expediente, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriorteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 265 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Raso", de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Cerezo de Arriba.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptado por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 18 de julio de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2031

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cedillo de la Torre (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de mayo de 1973:

Primero.—Que con fecha 23 de junio de 1978 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cedillo de la Torre (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o sin se han infrigido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a ten del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agr rio de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernati cuya resolución exija un reconocimiento pericial del t rreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renunc expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que és estime necesaria para sufragar el coste de las actuacion periciales que requiera la comprobación de los hech alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, inmediata devolución al interesado de la cantidad dep sitada si los gastos periciales no hubieran llegado a d vengarse o se refieran a la prueba pericial que fundame te la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 21 de julio de 1978.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

200

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Juan Carlos Hernández Ru bio, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Agu tín de Rozas, número 7, 4.º, derecha, hoy en ignorad paradero, para que en término de ocho días comparezc en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de rec birle declaración en las diligencias seguidas en este Juz gado con el número 11/78, por daños en accidente d circulación contra el mismo, con apercibimiento que, d no comparecer, le parará el perjuicio a que haya luga en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamien to al expresado Juan Carlos Hernández Rubio, expido l presente, en El Espinar, a diecinueve de julio de mil no vecientos setenta y ocho.—Doy fe.—La Secretaria, Marí L. Díaz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

201

Ayuntamiento de Espirdo

Anuncio de concurso-subasta

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, se convoca a concurso-subasta la adjudicaci0n de las obras de reparación de la Casa Consistorial, bajo el tipo de licitación y condiciones que a continuación se detallan:

Tipo de licitación: Seiscientas mil pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: Doce mil pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe por el que se haga la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Tres miércoles consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Información y examen de los pliegos de condiciones: Todos los miércoles que medien desde la publicación del anuncio y hasta el mismo día de la subasta.

Presentación de proposiciones: Los miércoles, en las horas de nueve a catorce, hasta el mismo día de la subasta.

Modelo de proposición: El que figura al pie de este anuncio.

En lo no previsto ni especificado en el presente anun-

cio se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., natural de ..., provincia de ..., y de profesión ..., enterado del anuncio de concurso-subasta para la reparación de la Casa Consistorial y de las condiciones que rigen en el mismo, se compromete a llevar a efecto por su exclusiva cuenta las referidas obras con una baja del ... por 100 sobre los precios que figuran en el proyecto confeccionado por el Arquitecto don Agustín Fonseca García, y de los cuales estoy perfectamente enterado.

Espirdo, ... de ... de 1978.

Firma del proponente,

Espirdo, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2012

Ayuntamiento de Espirdo

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de reparación de la Casa Consistorial, se hace saber por medio del presente que se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días a los efectos de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Espirdo, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde.

2021

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos del año 1978, a celebrar en esta localidad durante los días 1 y 2 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valdevacas y Guijar, 21 de julio de 1978.—El Alcalde.

2026

SOTILLO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978 y ordenanzas fiscales sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca) y licencias urbanísticas, ambos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 12 de julio de 1978.—El Alcalde, Marcelino Moreno.

2006

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; Ordenanzas municipales y Decreto de la Alcaldía de esta villa.

Se hace saber: Que don Juan Gómez-Pavón Redondo, con domicilio en plaza Canónigo, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de cafetería-restaurante en plaza Canónigo.

Lo que se hace saber a fin de que en plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

San Ildefonso, 20 de julio de 1978.—El Alcalde, C. de la Fuente.

2007

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base la para contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

San Ildefonso, 17 de julio de 1978.—El Alcalde, C. de la Fuente.

2023

ALDEANUEVA DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldeanueva del Monte, a 2 de mayo de 1978.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SEQUERA DE FRESNO 2024

2018

TABANERA LA LUENGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tabanera la Luenga, 19 de julio de 1978.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CABAÑAS DE POLENDOS 2025
ESCOBAR DE POLENDOS 2027
ANAYA 2028

1750

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Cantalejo, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que, con fecha 19 de junio de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Emiliana Sanz Heras.

Domicilio: Cantalejo.

Una finca rústica en el término municipal de Cantalejo, polígono 3, parcela 53, paraje Charcas; clase de cultivo, pinar 3.ª; extensión, 80 áreas. Líquido imponible, 1.000 pesetas. Linderos: Norte, municipio; Este, Julián Matesanz Bravo y otro; Sur, José Adeva Matesanz, y Oeste, Dionisio Sanz Sanz. Débitos por principal, 1.056 pesetas. 20 por 100 de recargo, 211 pesetas. Costas calculadas, 1.747 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consitorial del municipio de Cantalejo, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Segovia, 19 de junio de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1796

ZONA DE RIAZA

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio que también se hace constar, por débitos del concepto de Seguridad Social Agraria "Cuota Empresarial", se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber nombrado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 27 de junio de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las finc embargadas, bajo apercibimiento de que de no entrega los serán suplidos a su costa."

Término municipal: Languilla.

Deudor: Herederos de Zacarías Nieto.

Una finca rústica, paraje Las Teserqueras, polígono [illegible] parcela 219, a y b; linda: Norte, Casimiro Baciero G mez; Sur, Antonia Berzal Arribas; Este, término de Sa ta María de Riaza, y Oeste, Clemente Montejo; cultiv cereal 3.ª y 4.ª; extensión, 1 hectárea, 67 áreas y [illegible] centiáreas.

Deudor: Angel Quintana y Hermano.

Una finca rústica, paraje El Barranquillo, polígono [illegible] parcela 297; linda: Norte Santos Moreno; Sur, Ped Mate Esteban; Este, Benito Martín Gimeno, y Oest H. de Carlos Sanz; cultivo, cereal 4.ª; extensión, [illegible] áreas y 50 centiáreas.

Otra, paraje El Tablazo, polígno 17, parcela 63; lind ros: Norte, cañada; Sur, Francisco Martín y otros; Est Eugenio Mate Martín y otro, y Oeste, cañada; cultiv cereal 3.ª; extensión, 34 áreas.

Otra, paraje El Tablazo, polígono 17, parcela 111; li da: Norte, Santos Moreno Fuentes; Sur, Juan de la Igl sia; Este, Santos Moreno Fuentes, y Oeste, H. de M nuel Arranz; cultivo, cereal 4.ª; extensión, 49 áreas.

Otra, paraje Valle del Pico Malo, polígono 17, parce 189; linda: Norte, Valentín Arranz y otro; Sur, camin de Ayllón; Este, vecinos de Mazagatos y otros, y Oest Pedro Mate Esteban; cultivo, cereal 5.ª; extensión, 1 he tárea, 39 áreas y 50 centiáreas.

Otra, paraje San Cristóbal, polígono 17, parcela 371 linda: Norte, vecinos de Mazagatos; Sur, Juan de Iglesia Gadea; Este, Lázaro Yagüe, y Oeste, Angel Ram rez Berzal; cultivo, cereal 4.ª; extensión, 96 áreas y [illegible] centiáreas.

Deudor: Angel Quintana Monedero.

Una finca rústica, paraje La Vega, polígono 10, parce 319; linda: Norte, Luciano de la Iglesia; Sur, río Agu sejo; Este, H. de José Ramírez Ramos, y Oeste, Petr Martín Calvo; cultivo, cereal 3.ª; extensión, 12 áreas 25 centiáreas.

Otra, paraje Pradera Mol, polígono 10, parcela 433 linda: Norte, Luciano de la Iglesia; Sur, Epifanio Gade y otros; Este, Emeterio Gadea Jimeno, y Oeste, río Agu sejo; cultivo, riego; extensión, 2 áreas.

Otra, paraje Pico Colmenar, polígono 11, parcela 299 linda: Norte, H. de Manuel Arranz; Sur, Julio Carras co; Este, H. de Felipe Mate, y Oeste, Luciano Iglesi Hernando; cultivo, cereal 5.ª; extensión, 40 áreas y 5[illegible] centiáreas.

Otra, paraje El Tablazo, polígono 17, parcela 112; lin da: Norte, Santos Moreno Fuentes; Sur, H. de José Ra mírez; Este, Santos Moreno, y Oeste, Juan de la Iglesi Gadea; cultivo, cereal 3.ª; extensión, 23 áreas.

Otra, paraje Huertos de la Fuente, polígono 17, par cela 83; linda: Norte, Pedro Mate Esteban; Sur, vecinos de Mazagatos y otros; Este, Jenaro Arranz Calvo, y Oes te, vecinos de Mazagatos; cutivo, huerta única; exten sión, 4 áreas y 35 centiáreas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-[illegible] de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad publíquise el presente edicto en el B. O. de la provincia fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Languilla así como en la Oficina de Recaudación, con la adverten cia a los deudores de que pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Riaza, 28 de junio de 1978.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8